



# RESOLUCION GERENCIAL N° 077-2022-P.E.CHINECAS

Nuevo Chimbote, 18 de Abril de 2022.

### VISTO:

El Informe N°0158-2022-GRA-P.E.CHINECAS/G.OPEMAN, de fecha 07 de abril de 2022, emitido por el Gerente de Operación y Mantenimiento donde solicita al Gerente General del P.E. CHINECAS, la Aprobación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica (POMDHI) del Sector Hidráulico Mayor del Proyecto Especial CHINECAS-Clase – C, para el periodo anual 2022, y; -----

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N°072-85-PCM de fecha 05.09.1985, se crea el Proyecto Especial CHINECAS, el mismo que tiene como objetivo principal la ejecución de la infraestructura necesaria para la irrigación de los valles: Santa Lacramarca, Nepeña, Casma y Sechín; posteriormente mediante Decreto Supremo N°051-2007-PCM el citado Proyecto fue transferido al Gobierno Regional de Ancash y cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dependiendo jerárquicamente del Gobierno Regional de Ancash, y conforme al Art.52° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Ordenanza Regional N°06-2010-REGION ANCASH/CR, en donde establece que, el personal del Proyecto Especial CHINECAS, está sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada, resultando aplicable las disposiciones previstas del T.U.O. del Decreto Legislativo N°728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y demás normatividad aplicable para el sector pública;-----

Que, de conformidad con la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, tiene como finalidad regular el uso y gestión integrada del agua, la actuación del Estado y los particulares en dicha gestión, así como en los bienes asociados a esta; asimismo, señala que una de las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, es aprobar las tarifas por uso de la infraestructura hidráulica, propuestos por los operadores hidráulicos, -----

PORTAL TRANSP



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS**  
*[Signature]*  
**Ing. Eduen Matos Rosales**  
Responsable del Portal de Transparencia  
Ley N° 27806 R.G. 004-2020 P.E. CHINECAS

27/04/2022  
14:27 p.m.



## RESOLUCION GERENCIAL N° 077-2022-P.E.CHINECAS

Que, la ley citada establece en su artículo 97°, la planificación de la gestión del agua tiene por objetivo equilibrar y armonizar la oferta y demanda de agua, protegiendo su cantidad y calidad, propiciando su utilización eficiente y contribuyendo con el desarrollo local, regional y nacional;-----

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, que en su artículo 8°, inciso c, establece: que es finalidad del Sistema Nacional de Recursos Hídricos "Implementar, supervisar y evaluar, a través de la Autoridad Nacional del Agua, el cumplimiento de la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos y del Plan Nacional de Recursos Hídricos, en los distintos niveles de gobierno, con la participación de los usuarios del agua organizados, comunidades campesinas, comunidades nativas y entidades operadoras de infraestructura hidráulica sectorial multisectorial, tomando como unidades de gestión las cuencas hidrográficas del país"; -----



Que, la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, señala que Los gobiernos regionales a las cuales se les transfiera la operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor publica desarrollan sus actividades con estricto cumplimiento de la política y estrategia nacional de los recursos hídricos, así como del Plan Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, y se sujetan a las normas, lineamientos, directivas y procedimientos que emita la Autoridad Nacional en el ámbito de su competencia;-----



Que, conforme la Resolución Jefatural N° 125-2015-ANA, la Autoridad Nacional del Agua otorga al Proyecto Especial CHINECAS del Gobierno Regional de Ancash, el Título Habilitante como Operador de Infraestructura Hidráulica del Sector Hidráulico Mayor CHINECAS — Clase C;-----



Que, mediante Resolución Jefatural N° 227-2015-ANA, se aprueba la pre publicación del proyecto de "Reglamento para la elaboración, aprobación, ejecución y supervisión del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica y Plan Multianual de inversiones; Que, a través de la Resolución Jefatural N° 307-2015-ANA, se dictan Disposiciones para la





## RESOLUCION GERENCIAL N° 077-2022-P.E.CHINECAS

formulación y aprobación de las Tarifas por utilización de la infraestructura hidráulica mayor y/o menor y por monitoreo y gestión de aguas subterráneas, indicando en el art. 3º, Ítem 3.1, que las tarifas se determinan mediante la aplicación de la metodología aprobada por la Autoridad Nacional del Agua, utilizando la herramienta informática denominado SICTA: Sistema de Cálculo de Tarifas por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor, y por Monitoreo y Gestión de Aguas Subterráneas; -----

Que, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, se aprobó el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, siendo modificado, a través de la Resolución Jefatural N° 230-2019-ANA, en el que se establecen los lineamientos para la formulación y aprobación de diversos instrumentos técnicos, entre otros, el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica. Precizando en el numeral 25.1 del artículo 205º que, el precitado plan es el instrumento de planificación que comprende las actividades que va a ejecutar durante un año, el operador para prestar el servicio y sirve de sustento para determinar el valor de la tarifa de acuerdo a la metodología aprobada por la ANA.-----



Que, mediante Resolución Administrativa N° 0046-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN de fecha 31 de marzo del 2022, la Autoridad Local de Agua Santa-Lacramarca-Nepeña, aprueba el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica 2022 — POMDIH 2022, del Proyecto Especial CHINECAS; -----



Que, la Gerencia de Operación y Mantenimiento - OPEMAN, a través del Informe N° 0158-2022-GRA-P.E.CHINECAS-G.OPEMAN de fecha 07 de abril de 2022, hace de conocimiento al Gerente General del P.E.CHINECAS, que ha elaborado el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica (POMDIH) del Sector Hidráulico Mayor del P.E.CHINECAS Clase – C, para el periodo anual 2022 y ha sido aprobado por la Autoridad Local de Aguas Santa-Lacramarca-Nepeña. Por lo que, solicita que el mencionado documento técnico se apruebe mediante resolución gerencial, a efectos de cumplir con los lineamientos vigentes; -----



Que, el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica (POMDIH) del Sector Hidráulico Mayor CHINECAS — Año 2022, alcanza al Proyecto Especial CHINECAS, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Irchim, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Santa y Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Nepeña; así como también la



# RESOLUCION GERENCIAL N° 077-2022-P.E.CHINECAS

Empresa que brinda servicio de suministro de agua para uso poblacional denominada SEDA Chimbote y finalmente los usuarios de agua de Uso No Agrario; todos ellos del ámbito del Sector Hidráulico Mayor CHINECAS Clase C; -----

Que, siendo su objetivo general del plan referido, de optimizar el servicio de suministro de agua para los usuarios del sector Hidráulico Mayor CHINECAS Clase C, mediante la propuesta de medidas estructurales y no estructurales para la Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica para el año 2022; -----



Que, estando a lo expuesto por la Gerencia de Operación y Mantenimiento y de conformidad con la normativa y lineamientos vigentes, se procede emitir el presente acto resolutorio de aprobación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica (POMDHI) del Sector Hidráulico Mayor del Proyecto Especial CHINECAS – Clase - C, correspondiente al año 2022, -----



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°051-2007-PCI, la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N°001-2019-GRA-CD/PRE del 07 de junio del 2019, en uso de las atribuciones señaladas en el Art 23° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Ordenanza Regional N°006-2010-REGION ANCASH/CR y con los vistos de la Gerencia de Operación y Mantenimiento, Oficina de Administración y Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHINECAS; -----



**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE OPERACIONES, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA (POMDHI) DEL SECTOR HIDRAULICO MAYOR DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS – CLASE – C, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022,** el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.-----

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** que la Gerencia de Operación y Mantenimiento del Proyecto Especial CHINECAS, de cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.-----



# RESOLUCION GERENCIAL N° 077-2022-P.E.CHINECAS

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a la Gerencia de Operación y Mantenimiento, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, demás Áreas del Proyecto Especial CHINECAS, para su cumplimiento y fines pertinentes.-----



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**JEFF EDUARDO CÁRDENAS CONCHA**  
Gerente General (e) del P.E.CHINECAS